PROCESO: SVO-GC-057-2023

ADICIONAL EN VALOR No 1 Y PRORROGA AL PLAZO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 285 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.**
NIT.	**830.513.753-0**
REPRESENTE LEGAL:	**ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**75.098.380 EXPEDIDA EN MANIZALES (CALDAS)**
OBJETO:	**FACTURACION EN SITIO EN LINEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU AREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL Y APOYO TECNICO PQR Y CRITICA.**
VALOR TOTAL INICIAL:	**TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($3.214.622.145)**
VALOR TOTAL ADICIONAL N° 1:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157)**
PLAZO INICIAL:	**CINCO (5) MESES**
PLAZO PRORROGA N°1:	**UN (01) MES**

CONSIDERACIONES:

1) Que la Doctora DIANA HASBLEIDY MONTAÑEZ CRUZ - Directora de Facturación, quien actua en calidad de supervisora mediante documento de fecha 15 de mayo de 2024 comunica al contratista la necesidad de suscribir adicional en valor N°1 y prórroga al plazo N°1 y por ende solicita manifestar por escrito, si cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional. **2)** Que el señor ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO, quien actua en calidad de R/L de REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S., manifiesta mediante comunicación escrita de fecha 16 de mayo de 2024 que: *"me permito informar que REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.*, cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado por Un (01) mes y por valor de *TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157)"* **3)** Que mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024 la Directora de Facturación en calidad de supervisor del CPS, dirige comunicación a la Gerente General manifestando lo siguiente: *"Me permito solicitarle dar trámite al adicional N°1 en valor por TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157) y prórroga al plazo N° 1 de UN (01) mes al Contrato de Prestación de Servicios antes mencionada, con el fin de garantizar las actividades desarrolladas en el proceso de facturación siendo la única fuenta de generación de ingresos, puesto que los procesos operativos de la empresa no pueden detener su total desarrollo y esta actividad por ser la generadora de ingresos de la empresa no puede interrumpirse ya que afectaría a Enerca tanto financiera como operativamente."* **4)** En consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 22 de Mayo de 2024, realizar el Adicional N°1 en Valor y Prórroga al plazo N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 285 del 28 de Diciembre de 2023, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5.)** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar el Adicional en Valor N°1 y Prórroga al Plazo N°1 solicitado al Contrato de Prestación de Servicios N° 285 del 28 de Diciembre de 2023, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

1. OBJETO.	Adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula SEGUNDA DEL Contrato de Prestación de Servicios N° 285 del 28 de Diciembre de 2023 y el plazo pactado en la cláusula CUARTA del contrato.
2. VALOR.	Adiciónese al valor pactado en la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios N° 285 del 28 de Diciembre de 2023 en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157). Parágrafo**: El contratante pagará el valor del presente Adicional de la misma forma que se pactó en el Contrato principal.
3. PLAZO.	Prorrogar el **PLAZO** pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios N° 285 del 28 de Diciembre de 2023, en **UN (01) MES** más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal, es decir, el día 01 de junio de 2024.
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a la cuenta presupuestal N° 2.4.5.02.08 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 739 de fecha 21 de Mayo de 2024 por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.076.157)**
5. AMPLIACION DE LA GARANTIA.	El Contratista se compromete a reajustar en valor y plazo la garantía única pactada en la cláusula Quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo N°1 y adicional en valor N°1.
6. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor y plazo, conservan su eficacia y vigencia.
7. SUSCRIPCION.	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
8. PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN.	El presente Adicional y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica y el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar; correspondiente a Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1%, pago de la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5%del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 en Tesorería Departamental o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
DOMICILIO.	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Profesional de Apoyo OPS 181-2024 ENERCA S.A. E.S.P.